

## DDE Paraná – CONVOCATORIA D.T.E.- CARGOS DE ASCENSO e INICIALES Resol.N°0898/20 CGE

**25 de Agosto de 2020**

La Dirección Departamental de Escuelas Paraná comunica a los docentes interesados que el día **25 de agosto de 2020 a las 13:00 horas** se cubrirán mediante Designación Transitoria Excepcional (Resol. N° 0898/2020 CGE y ampliatorias) las suplencias de CARGOS DE **ASCENSOS e INICIALES** de Educación Inicial, Primario y sus modalidades según los siguientes detalles:

1- La PRIMERA CONVOCATORIA de las suplencias de Cargos de Ascenso NO TIENE INSCRIPCIÓN de aspirantes porque se cubren con el personal de la Escuela en donde se produce la misma.(Resolución 898/20 CGE la DTE)

N°	Número y Nombre de la Institución	CUE	Zona	Categoría	Localidad	ZONA DE SUPERVISIÓN	Cargos	Horario	Fecha de término
1	N° 67 "Semana de mayo"	3001924	Favorable	Primera	María Grande	F	Vicedirector	Rotativo	11/09/2020
2	N° 72 "Guillermo Hudson"	300805	ARU	PU	Antonio Tomás	I	Director de PU	Rotativo (estacional)	Desde 01/09/2020 al 28/02/2021
3	N° 206 "Los Constituyentes"	3000726	Favorable	Segunda	Paraná	D	Maestro de Ciclo	Mañana	28/02/2021
4	N° 2 Unidad Educativa de Nivel Inicial del Centenario	3001504	Favorable	Primera	Paraná	XXI	Maestro Nivel Inicial	Mañana	13/09/2020
5	N°5 Unidad Educativa brotecitos	3002203	Favorable	Primera	Paraná	Zona II	Maestro Nivel Inicial	Mañana	18/09/2020
6	N° 1 T/C "Dr Cesar B Pérez Colman"	3002792	Favorable	Primera	Paraná	"A"	Celador	Mañana	21/09/2020

Para optimizar las Designaciones se solicita informar el **ORDEN DE MÉRITO y PUNTAJES** según **LISTADO** que corresponda

El/la docente deberá manifestar su voluntad de participar completando el siguiente **FORMULARIO** por cada cargo que aspira ;

**Formulario**

<http://bit.ly/DTE25Agosto2020DDEPna>

### **Se recuerda que ....**

- Las suplencias de Cargos de Ascenso siempre se publican pero la 1º CONVOCATORIA NO TIENE INSCRIPCIÓN de aspirantes porque se cubren con el personal de la Escuela en donde se produce la misma.( Resolución 898/20 CGE la DTE)
- Todas las inscripciones recibidas pasados las 24 hs de publicada la convocatoria no serán contemplados.
- Las designaciones durante el período de A.S.P.O. serán de carácter transitorio, de acuerdo a lo estipulado para cada nivel y modalidad en los Anexos de la Resolución N° 0898/20 CGE y sus ampliatorias. En los **cargos iniciales**, estas D.T.E. se extenderán hasta la presentación del docente reemplazado, no pudiendo exceder el término del ciclo lectivo y en los **cargos de ascenso** se designan en carácter de Términos Fijos y se regularizarán, según marcos normativos ordinarios, al terminar la situación extraordinaria
- Las coberturas de suplencias serán en el marco del régimen de compatibilidad vigente.
- El docente no podrá renunciar a su suplencia para ser designado en otra según Resolución N° 0898/20 CGE y sus ampliatorias
- Por cada Designación transitoria se elaborará un Orden de Mérito con los inscriptos correspondientes, teniendo prioridad, si la hubiere, los docentes en situación pendiente según Circular N° 29/18 J.C.) y/o con continuidad pedagógica.
- Una vez recibida la notificación de designación el/la docente deberá informar en el término de 24 horas por correo electrónico su aceptación o no aceptación de la misma. Las designaciones No Aceptadas e informadas a través del correo electrónico, podrán ser ofrecidas a los demás aspirantes de acuerdo a la prelación ya realizada para ese cargo. En caso de quedar Desierto el cargo, se podrá volver a concursar en el próximo llamado a concurso siempre que cuente con el mínimo de días solicitados para cubrir suplencias (15 días a partir de la designación).
- El cargo que se libere en el proceso de designación (sea de Inicial o de Ascenso), será publicado y adjudicado en un próximo proceso de D.T.E.
- Para la DTE de CARGOS DE ASCENSO se da prioridad al personal perteneciente al Establecimiento en el que se produce la suplencia y para la elaboración de este orden de prelación se tendrá en cuenta:
  - 1º.- Orden Jerárquico descendente ( Director, Vicedirector, Secretario, Maestro de Ciclo).
  - 2.-º Situación de Revista ( 1º Titular, 2º Interino, 3ºsuplente).
  - 3º.- Si hubiera coincidencia en jerarquía y situación de revista, se tendrá en cuenta primero el Puntaje que tuviere y en segundo término el Orden de Mérito. (Tener en cuenta Oposiciones Vigentes).

En caso de no cubrirse las suplencias de CARGOS DE ASCENSO con personal perteneciente al Establecimiento se convocará nuevamente - siempre que cuente con el mínimo de 15 días solicitados para cubrir suplencias a partir de la designación- ; en el próximo llamado a concurso según las pautas establecidas para CARGOS INICIALES